



Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco Armesto: Considerando que el recurso de casacion criminal por infraccion de ley es procedente tan sólo cuando se comete error de derecho en alguno de los casos determinados en el art. 4.º de la ley de 18 de Junio último, habiendo de aceptar siempre este Supremo Tribunal los hechos como vengan consignados en la sentencia ejecutoria:

Considerando que el que acomete á la Autoridad, poniendo manos en la misma, cuando se hallase ejerciendo las funciones de su cargo, ó con ocasion de ellas, es reo del delito definido y penado en el párrafo segundo del art. 263 y en el número 2.º del 264 del Código penal reformado:

Considerando que apareciendo segun los hechos admitidos como probados en la ejecutoria que el procesado, al ser requerido por el Juez de paz fuera del local destinado á su audiencia, y en un paraje público, para que hiciese efectiva una cantidad de que habia sido declarado deudor en sentencia dictada por el mismo en el correspondiente juicio verbal, se dirigió á él de un modo insultante y le golpeó y maltrató, causándole varias lesiones en la cara y en las manos, aunque de escasa importancia, tales hechos constituyen el delito expresado de atentado contra la Autoridad con ocasion del ejercicio de sus funciones, y á consecuencia de un acto judicial celebrado en uso de su jurisdiccion exclusiva con anterioridad al predicho requerimiento:

Considerando que las decisiones del Tribunal Supremo de 6 de Febrero y 14 de Junio de 1861, citadas en el recurso, se refieren á casos manifiestamente diversos, por versar sobre materia de competencia de atribuciones entre Autoridades independientes, de lo cual no se trata en el caso actual:

Considerando, por tanto, que la Sala sentenciadora, calificando al recurrente como reo de atentado contra la Autoridad é imponiéndole la pena señalada á este delito en el grado mínimo, no ha infringido los artículos sobredichos, ni cometido el error de derecho á que se refiere el caso 3.º del art. 4.º de la ley citada;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Manuel Pardo Alonso, á quien condenamos en las costas; y expídase la certificacion oportuna á la Audiencia de Burgos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Manuel María de Basualdo.—Miguel Zorrilla.—El Sr. D. Francisco Puget voto en Sala y no pudo firmar: Sebastian Gonzalez Nandin.—Manuel Almonaci y Mora.—Antonio Valdés.—Francisco Armesto.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Francisco Armesto, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en su Sala tercera el día de hoy, de que certifico como Secretario Relator de la misma.

Madrid 18 de Abril de 1871.—Licenciado José María Pantoja.

ADMINISTRACION CENTRAL.

ALMIRANTAZGO.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 12.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFÍA.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Estados- Unidos.—Luz de Salem.

Segun anuncio del Gobierno de los Estados- Unidos de América, desde el 1.º de Mayo de 1871 se enciende una luz en una torre provisional de madera, situada en la punta del Hospital, á la parte septentrional del puerto de Salem, en el estado de Massachusetts.

Dicha luz, cuyo aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular y de tercer orden, es fija y blanca, y se halla á 106 metros de altura sobre el nivel del mar.

NOTA. Esta luz se verá enflada con la luz principal y más alta de la isla de Baker, y al S. y O. de esta línea es donde se encuentran los peligros. Cuando se esté en medio del canal que forman la isla de Baker y la Little Misery, se presentará la luz mucho más brillante que si se echase uno á una banda ú otra, sirviendo así de guia para zafarse de los escollos que guarnecen ámbas orillas del canal.

Estados- Unidos.—Faro de Plum Island.

Por el mismo conducto que lo que inmediatamente antecede se sabe que en el faro de la isla Plum (Plum Island), extremidad oriental del canal de Long Island, en el estado de Nueva-York, siempre que el tiempo sea de niebla ó cerrazon se tocará cada 15 minutos una campana por medio de una máquina dispuesta al efecto.

Costa occidental de Escocia.—Faro de Corsewall.

Segun aviso de la Comision del alumbrado de las costas septentrionales de la Gran Bretaña, desde el 15 de Mayo de 1871 la luz alternativamente roja y blanca de Corsewall, en lugar de dar un destello cada dos minutos, lo dará cada minuto.

MAR DE IRLANDA.

Bahía de Dublin.—Señal de niebla.

La Comision de alumbrado de las costas de Irlanda anuncia que desde 1.º de Julio de 1871, siempre que haya niebla ó cerrazon, se tocará una trompa en el faro de Howth Bailey, que se halla en la bahía de Dublin.

La boca de la trompa recorrerá un arco como de 210º entre el N. 21º E. y el S. 50º O., una vez en cada minuto. Cada toque durará cinco segundos, y será precedido y seguido de un intervalo de 20 segundos.

Variacion en 1871, 22º N.O.

MAR DEL NORTE.

Costa oriental de Inglaterra.—Faro de Souter Point.

Segun anuncio de la Trinidad de Londres, en el faro de la punta Souter (Souter Point) se tocará una poderosa trompa siempre que haya niebla ó cerrazon.

Dicha trompa mira desde el faro hácia la mar, y dará los toques con intervalo de 45 segundos, y distribuyéndolos igualmente por un arco de 180º entre el N.N.O. y el S.S.E.

Variacion en 1871, 24º N. O.

COSTA DE HANOVER.—BOCA DEL JADE.

Faro flotante.

Segun anuncio del Gobierno de Alemania, desde el 30 de

Abril de 1871 se encienden dos luces en un ponton en la boca del rio Jade.

Dichas luces son fijas y blancas, se hallan en distintos palos y á la altura respectiva de 15' y 10' metros sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado pueden avistarse á distancia de nueve millas. Su aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular de sexto orden.

El ponton se halla fundado por 11 metros de agua; está pintado de rojo; tiene en los costados un latete que dice *Aussen Jade*; arbolá tres palos, de los cuales el principal y mesana rematan en bola de enjaretado, y de día lúgala bandera de práctico de la Alemania del Norte.

La situacion de dicho ponton es en 53º 48' 43" latitud N. y 14º 13' 46" longitud E. por fuera de la línea de boyas blancas, entre las boyas números 4 y 5, en la cabeza N.O. del banco Minsener.

En tiempo de niebla se replica una campana durante un minuto, dejando un intervalo de tres minutos.

Cuando el faro no esté en la debida situacion no se encenderá la luz, ni se largará señal alguna distintiva.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.—COSTA ORIENTAL DE CHINA.—WOOSSUNG.

Cable telegráfico.

Se avisa á los navegantes que en la orilla derecha del Whampoo, más afuera que las valizas de la barra, se han plantado dos perchas ó postes para señalar la direccion del cable de la Gran Compañía del Norte en el sitio por donde debe atravesar el rio. Dicha direccion es de N.E. ¼ N. á S.O. ¼ S.

Los embarcaciones procurarán no dejar caer ni arrastrar el ancla en la expresada enflacion; y en caso de que enganchasen el cable, darán inmediatamente parte al Capitan de puerto de Woossung (Shang-Hai), y no harán esfuerzo alguno para llevar el ancla á fin de no causar graves averias al cable.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Cláudio Montero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 690.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cénts.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cénts.

Direccion general de la Deuda pública. DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION. Relacion por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Febrero de 1871, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Procedente de ferro-carriles. Perteneciente á la Compañía concesionaria de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, y en su representacion á D. Antonio Cantero; se le abonan dos reclamaciones importantes respectivamente 86.600 y 83.000 escudos en obligaciones de Estado por ferro-carriles.

Procedente de participes legos en diezmos. Perteneciente al Sr. Marqués de Bendaña; una reclamacion importante 29.579'246 escudos; en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en títulos del 3 por 100 14.018'600; en certificaciones de rentas no percibidas 14.509'251; en certificaciones de intereses adelantados 1.051'395.





















comision, hubiera estado en su lugar. Pero despues de nombrada la comision, no ha tenido más remedio que dar dictámen.

El Sr. Bugallal: Siento mucho tener que vindicarme de mi silencio: yo no recuerdo si estaba presente el dia en que se acordó el nombramiento de esa comision; si lo hubiera estado, me hubiera opuesto como ahora me opongo, y probablemente no hubiéramos llegado á encontrarnos en el impase en que nos encontramos; pero ya en esta situacion, no hay más remedio que retroceder y hacer las cosas como se debe.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Se suspende esta discusion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa tres dictámenes de la comision de incompatibilidades declarando compatibles con el cargo de Diputado los destinos que desempeñan los Sres. Navarro y Rodrigo, Romero Robledo, Perez Zamora, Pélis y Valero, Romero Giron, Balsguer, Ruiz Gomez, Herrero, Valera, Moya, Prieto y Caules, Escoriaza, Moncasi, Mosquera, De Blas, Serrano Dominguez, Serrano Bedoya, Carbó, Crespo, Lopez Dominguez, Palacios, Damato y Rodriguez (D. Vicente); y otro declarando incompatibles los que desempeñan los Sres. Montero Rios (D. Eugenio), Montero Rios (D. José) y Salmeron.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Orden del dia para mañana: los dictámenes de incompatibilidades que han quedado sobre la mesa; el dictámen concediendo próroga al ferro-carril de Alcazar de San Juan á Quintanar de la Orden, y demás asuntos pendientes.

Se levantó la sesion. Eran las doce y cuarto.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 5 DE JULIO DE 1874.

Fondos públicos. Renta perpétua al 5 por 100, publicado, 26-40 y 35; 26-50, 40 y 35 pequeños; á plazo, 26-45 fin cor. fir. Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 32-50. Biletes hipotecarios del Banco de España, segunda série, idem, 98 1/2, 98-20 y 40.

Cambios.

Londres, á 90 dias fecha, 50-20. París, á 3 dias vista, 5-24 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various provinces like Alabaete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 4 de Julio.—Consolidados, á 92 5/8. París 4 de Julio.—Fondos franceses: 3 por 100, á 55 1/8. Idem españoles: 3 por 100 exterior, á 34 7/8.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Julio de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 5 de Julio del decenio de 1860 á 1869.

Summary meteorological table with columns: BARÓMETRO, TEMPERATURA seco, TEMPERATURA húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Table with columns: mm, Temperatura máxima alsol (1860), mm, Lluvia media en los 40 años, mm, Idem máxima, mm, Evaporacion media en los 40 años, mm, Idem máxima (1863).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 5 de Julio de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 43 á 44 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'33 el kilogramo.

Nota.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos recentales, Idem lechales, Terneras, Cabritos, TOTAL.

Su peso en libras... 76.326.—Idem en kilogramos... 35.417'059. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Julio de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitución.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes.

LA PENINSULAR.—NO HABIENDO PODIDO CONSTITUIRSE LA JUNTA general ordinaria de señores socios que ha debido celebrarse el dia 30 de Junio, se convoca de nuevo á los 200 mayores imponentes para el dia 9 del corriente, á las doce de la mañana, en el piso bajo de la casa núm. 53 de la Carrera de San Jerónimo; advirtiendo que serán obligatorios los acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que concurran, segun dispone el art. 106 de los estatutos.

BANCO DE CASTILLA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIADO EL RECIBO TAUONARIO núm. 4 de la suscripcion á un billete hipotecario de este Banco hecha en la comision de Avila por D. Juan Sanchez

Albornoz en 28 de Abril de este año, se advierte por el presente que trascurridos 30 dias de su publicacion sin que se haga reclamacion alguna en este Banco ó sus comisionados se considerará dicho recibo sin valor y efecto, y se entregará al suscriptor el título provisional equivalente al referido billete hipotecario.

Madrid 4 de Julio de 1874.—Por acuerdo de la Administracion, el Secretario, Miguel Cabezas. X—28

Banco de Barcelona.

Estado de su situacion en fin de Junio de 1874.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, TOTAL. Includes items like Metálico en caja, Biletes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc.

NOTAS. 1.ª Capital nominal... Ps. fs. 2.000.000. Capital de las acciones emitidas... 2.000.000. 2.ª Entre los ps. fs. 10.634.835'360 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 444.545 en billetes equivalentes á calderilla catalana.

El domingo 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevenida por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 10 ó más acciones con tres meses de anticipacion á la referida fecha.

También se advierte á los señores accionistas que debiendo proceder en la mencionada junta al nombramiento de cinco Vocales efectivos y dos suplentes de la de gobierno, estarán de manifiesto ocho dias antes las listas de los señores salientes y elegibles; y durante este plazo, conforme el art. 85 del reglamento, se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 30 de Junio de 1874.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escolano.—V.ª B.ª.—El Comisario del gobierno, Manuel Cejuela. X—32

CONSULADO GENERAL DEL IMPERIO OTOMANO, FUENCARRAL, 117.—Hago saber á todos los súbditos de S. M. I. el Sultan que deben presentarse á la mayor brevedad en la Seccion de Orden público del Gobierno civil de esta provincia á proveerse de las cédulas talonarias que para justificar su calidad de extranjero les serán allí expedidas gratuitamente.

Los que carezcan de documentos que acrediten su nacionalidad pueden presentarse en este Consulado para su habilitacion, segun corresponde. Madrid 5 de Julio de 1874.—El Cónsul general, Jaime Girona.

Santos del dia.

Santas Lucía y Dominica, vírgenes y mártires; San Rómulo, Obispo, y San Isaías, Profeta. Cuarenta Horas en la iglesia de San Fermin.

Espectáculos.

TEATRO Y JARDIN DE LA ALHAMBRA.—A las nueve de la noche.—El idiota.—La tertulia, baile.—El poema de Lambertí.

TEATRO DEL RECREO.—A las nueve de la noche.—En las astas del toro.—Las amazonas del Tormes.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 62 de abono.—Turno 2.ª par.—Haydée.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve de la noche.—Cuarta soirée fantástica y artística de Mlle. Benita Anginet. La funcion estará dividida en tres partes.—Primera: Los milagros de la bruñeria.—Segunda: El poder de una maga.—Tercera: Las maravillas de la creacion de nuestro globo, presentada por Mr. W. Mordanu.

CAMPOS ELÍSEOS.—Empresa Bufos Arderius.—Alcazar de verano.—A las nueve de la noche.—El secreto en el espejo.—Ejercicios ecuestres por los hermanos Rainor.—Fantasia militar en 16 tambores y un bombo.—Cumplimientos entre soldados.

Teatro Rossini.—A las diez y media de la noche: Exposicion de cuadros disolventes. Hipódromo.—A las once y media de la noche: Gran episodio militar La defensa de la torre de Colon (en Cuba).

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion, en la que tomarán parte los nuevos artistas.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anocheer hasta las once.—Entrada, 4 rs.